

8 de mayo de 2006

AU 125/06 Penas de muerte / temor de ejecución inminente / juicio injustoEGIPTO Ezzat Ali Hanafi
Hamdi Ali Hanafi, hermano del anterior

Los hermanos Ezzat y Hamdi Ali Hanafi han sido condenados a muerte en un juicio injusto y podrían ser ejecutados en cualquier momento. La condena se ha presentado al muftí de Egipto, máxima autoridad religiosa del país, para su aprobación. El presidente Hosni Mubarak está facultado para conmutarla todavía.

Ezzat y Hamdi Ali Hanafi fueron condenados a muerte el 25 de septiembre de 2005 por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (para el estado de excepción), cuyos procedimientos no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Habían sido detenidos en marzo de 2004 y declarados culpables de utilizar una parcela del Estado para cultivar “drogas” no especificadas. Al parecer, cuando las fuerzas de seguridad irrumpieron en la parcela, los hermanos opusieron resistencia armada y tomaron rehenes para utilizarlos como escudos humanos.

Estos dos hermanos son los primeros acusados condenados a muerte por el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado desde 1998, según la Organización Egipcia de Derechos Humanos. En virtud de la legislación de excepción, en vigor en Egipto desde 1981, no tuvieron derecho a apelar contra la sentencia, pudiendo sólo presentar una petición de anulación o reducción de la condena. El 2 de mayo, el vicegobernador militar de Egipto rechazó la petición. De acuerdo con la legislación del estado de excepción, el cargo de vicegobernador militar es equivalente al de adjunto del presidente Mubarak.

Si hubieran sido juzgados ante un tribunal penal ordinario, los condenados habrían tenido la oportunidad de apelar ante el Tribunal de Casación por irregularidades de procedimiento. Este tribunal ha ordenado en varias ocasiones volver a juzgar a personas condenadas a muerte por tribunales de primera instancia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En 1981 se declaró en todo Egipto el estado de excepción en respuesta al asesinato del presidente Anwar Sadat, y continúa en vigor desde entonces. El Parlamento acordó el 30 de abril prorrogarlo dos años más. Amnistía Internacional lleva años exponiendo pública y directamente a las autoridades egipcias su preocupación por el estado de excepción, por considerar que ha facilitado y contribuido a la comisión de violaciones de derechos humanos en Egipto, entre ellas detención prolongada sin cargos ni juicio, tortura y otros malos tratos y severas restricciones al derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión. Además, la legislación de excepción ha permitido iniciar juicios por ciertos delitos ante tribunales militares y el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, que no permiten a los acusados el acceso a abogados ni el derecho a apelar ante un tribunal superior.

Todas las condenas de muerte tienen que presentarse en la oficina del muftí para su aprobación, lo que ocurre en la mayoría de los casos. Luego se remiten al presidente o a un representante suyo para que las ratifique. En las causas penales ordinarias, pueden interponerse apelaciones contra las sentencias definitivas de los

tribunales penales ante el Tribunal de Casación, pero sólo por irregularidades de procedimiento durante el juicio. La legislación del estado de excepción no reconoce este derecho.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- expresando preocupación por el hecho de que los hermanos Ezzat y Hamdi Ali Hanafi hayan sido condenados a muerte y puedan ser ejecutados en cualquier momento;
- explicando que Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerar que constituye una violación del derecho a la vida (establecido en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reza: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona"), que jamás se ha demostrado que sea más eficaz que otras penas para disuadir de cometer delitos y que es embrutecedora para todos los que participan en su aplicación;
- instando al muftí a que no apruebe las condenas de muerte;
- instando al presidente a que haga uso de los poderes que le confiere la Constitución para conceder un indulto o conmutar estas y todas las demás condenas de muerte pendientes;
- llamando la atención sobre la tendencia mundial a abolir la pena de muerte o reducir su aplicación, conforme al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Egipto es Estado Parte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

H.E. Muhammad Hosni Mubarak
President of the Arab Republic of Egypt
‘Abedine Palace, Cairo, Egipto
Fax: +20 2 390 1998
Correo-E: webmaster@presidency.gov.eg
Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro de Justicia

Counsellor Mahmoud Abu El Lail Rashed
Minister of Justice, Ministry of Justice
Midan Lazoghly, Cairo, Egipto
Fax: +20 2 795 8103
+20 2 795 5700
Correo-E: moheb@idsc.gov.eg
moheb@idsc1.gov.eg
Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Muftí de Egipto

Mr Ali Gumaa, The Mufti
Wakf Ministry, Sabri Abou Alam Street
Bab al-Louk, Cairo, Egipto
Fax: +20 2 392 6155
Correo-E: mawkaf@idsc1.gov.eg
Tratamiento: Dear Sir / Señor Muftí

Director del departamento de asuntos sociales, humanitarios internacionales y de derechos humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores

Counsellor Ahmed Ihab Gamaleldin
Director of Human Rights & International Humanitarian & Social Affairs
Ministry of Foreign Affairs, Corniche El Nile Street, Cairo, Egipto
Fax: +20 2 574 97 13

Tratamiento: Dear Sir / Estimado Señor

COPIA A:

Consejo Nacional de Derechos Humanos
National Council for Human Rights
1113, Corniche al-Nil, NDP Building, Cairo, Egipto
Fax: +20 2 5747670

y a los representantes diplomáticos de Egipto acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 19 de junio de 2006.